

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2002

VISTO:

El Expediente N° 15.490/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 03 obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 053 de fecha 28 de Febrero de 2002;

Que mediante la citada norma legal se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple en el Area: Salud para cubrir el dictado de la asignatura Epidemiología y Estadística;

Que a Fs. 06 obra Disposición N° 062 de fecha 06 de Marzo 2002, mediante la cual se conformó la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los aspirantes a cubrir el cargo citado precedentemente;

Que a Fs. 10 obra Acta de la Comisión conformada a tal efecto, estableciendo el siguiente orden mérito 1° Navarro Luis, 2° Scippo Osvaldo y 3° Marsicano Norma;

Que a Fs. 99 vuelta la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA certifica la existencia de crédito para afrontar la presente erogación;

Que a Fs. 100 obra Nota N° 300/02 elevada por la Sra. Directora del Departamento Ciencias Sociales, solicitando el dictado del instrumento legal pertinente Ad-Referendum del Consejo de Unidad, designando al Dr. Navarros, a partir el 10 de Mayo de 2002 y hasta el 31 de Marzo de 2003, en virtud de que el cuerpo citado precedentemente no se reunirá hasta el próximo 6 de Mayo y lo avanzado del cuatrimestre;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que a fin de no perjudicar el normal dictado de clases se considera pertinente dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en carácter de interino al Dr. NAVARRO, Luis Oscar (C.U.I.L. N° 20-14708546-0), en la Categoría de Asistente de Docencia Dedicación Simple (G229/80), en el Area: Salud para cubrir el dictado de la asignatura Epidemiología y Estadística, a partir del 10 de Mayo de 2002 y hasta el 31 de Diciembre del año 2.002 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición, en la División Salud, en virtud de encontrarse en situación de incompatibilidad.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR del régimen de incompatibilidades vigentes al Dr. NAVARRO, Luis Oscar (C.U.I.L. N° 20-14708546-0), en tres horas, para que conjunta -

///-2-

mente con el cargo que posee en el Hospital Regional de Río Gallegos con una carga horaria de 44 horas, pueda desempeñarse en el cargo conferido en el Artículo citado precedentemente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido elevar la presente a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – SUBPROGRAMA: 00 – ACTIVIDAD: 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA: 00 – INCISO: 01 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – PRESUPUESTO 2002 – PRORROGA 2001.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada, posteriormente elevar la presente a Secretaría del Consejo de Unidad para su ratificación en el seno del Consejo de Unidad, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

299




Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - RARG